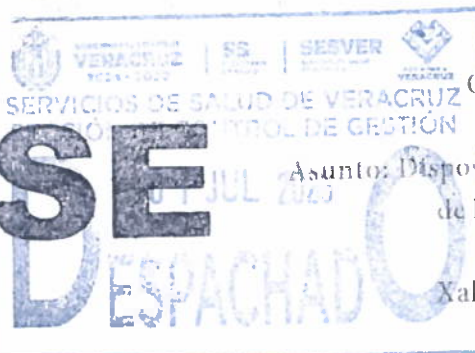




GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SS

SESVER



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. SESVER/DA/3264/2026.

Circular No. SESVER/DA/857/2026.

Clasificación: 6C.4 Adquisiciones.

Asunto: Disposiciones del Oficio No. SFP/0893/2026
de la Secretaría de Finanzas y Planeación
para el cierre de ejercicio 2026.

Xalapa, Veracruz 26 de junio del 2026.

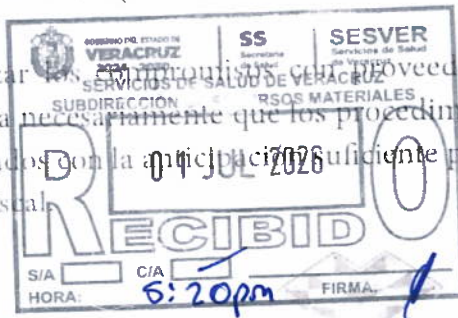
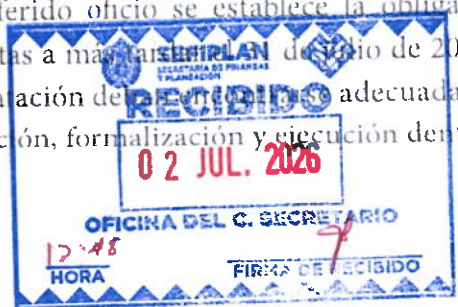
ACUSE

TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN SESVER, LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES, ÁREA DE APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, COORDINACIÓN DE CALIDAD EN SALUD, UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL EN SALUD, UNIDAD DE GÉNERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; JURISDICCIONES SANITARIAS, DIRECCIONES: ADMINISTRATIVA, DE SALUD PÚBLICA, DE ATENCIÓN MÉDICA, DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y JURÍDICA; SUBDIRECCIONES DE: RECURSOS HUMANOS, RECURSOS FINANCIEROS, RECURSOS MATERIALES; DEPARTAMENTOS DE: SERVICIOS GENERALES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA; CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN, DE ADQUISICIONES Y DE TRANSPORTES.

P R E S E N T E S

Con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Dirección en los artículos 185 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 19 fracciones I y XXXV y 25 fracciones IX, XLV, L, LIV y LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y en atención al **Oficio No. SFP/0893/2026**, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, mediante el cual se establecen las disposiciones para el cierre del ejercicio fiscal 2026 en materia de disciplina presupuestaria, control del gasto y formalización de compromisos, así como los plazos para la debida integración de obligaciones contractuales; con fundamento en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de recursos públicos, se emite la presente Circular para efectos de control, planeación y substanciación de los procedimientos de contratación, al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En el referido oficio se establece la obligación de formalizar los compromisos con proveedores y contratistas a mayor tardanza de julio de 2026, lo que implica necesariamente que los procedimientos de contratación del ejercicio 2026 sean adecuadamente substanciados con la anticipación suficiente para su adjudicación, formalización y ejecución dentro del ejercicio fiscal.





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. SESVER/DA/3264/2026.

Circular No. SESVER/DA/857/2026.

Clasificación: 6C.4 Adquisiciones.

Asunto: Disposiciones del Oficio No. SFP/0893/2026

de la Secretaría de Finanzas y Planeación

para el cierre de ejercicio 2026.

Xalapa, Veracruz 26 de junio del 2026.

En ese sentido, la correcta integración y la entrega oportuna de los requerimientos constituyen un requisito indispensable para el inicio de cualquier proceso de contratación; en tal virtud y con el propósito de coordinar esfuerzos y asegurar la viabilidad de sus requerimientos, se solicita atentamente su valiosa colaboración para atender las siguientes disposiciones:

Con la finalidad de garantizar la adecuada substanciación de los procedimientos de contratación y contar con el tiempo necesario para su ejecución conforme a la normatividad aplicable, se establece como fecha límite interna de recepción el día **06 de julio de 2026**, para la entrega de requerimientos de bienes, arrendamientos y/o servicios, correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

La presente disposición es aplicable a la totalidad de los requerimientos a ejecutarse con cargo al ejercicio fiscal 2026, incluyendo aquellos financiados con recursos estatales, federales, así como los derivados de convenios, subsidios, programas o cualquier otro instrumento de coordinación con la Federación, entre ellos el programa Servicios de Atención a la Salud (SANAS), sin excepción por fuente de financiamiento.

Los requerimientos deberán presentarse debidamente integrados conforme a lo establecido en la Circular No. SESVER/DA/SRM/ADQ/380/2026 y Oficio No. SESVER/DA/SRM/ADQ/1415/2026, así como su alcance contenido en la Circular No. SESVER/DA/SRM/ADQ/658/2026 y Oficio No. SESVER/DA/SRM/ADQ/2587/2026, debiendo contener de manera obligatoria la información técnica, administrativa, presupuestaria y normativa necesaria para su procedencia.

En este sentido, las áreas requerentes serán responsables de la veracidad, suficiencia, consistencia y oportunidad de la información presentada, al constituir el origen del expediente administrativo de contratación.

La substanciación de los procedimientos de contratación será realizada por la Subdirección de Recursos Materiales, a través del Departamento de Adquisiciones, con base en los plazos dictados por la SEFIPLAN. Por lo tanto, la entrega de requerimientos de manera extemporánea, incompleta, con inconsistencias o sin la documentación soporte requerida, quedará estrictamente sujeta a la disponibilidad de tiempos administrativos, viabilidad presupuestaria y condiciones operativas existentes al momento de su recepción.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. SESVER/DA/3264/2026.
Circular No. SESVER/DA/857/2026.

Clasificación: 6C.4 Adquisiciones.

Asunto: Disposiciones del Oficio No. SFP/0893/2026
de la Secretaría de Finanzas y Planeación
para el cierre de ejercicio 2026.
Xalapa, Veracruz 26 de junio del 2026.

Lo anterior, podría generar la imposibilidad material y administrativa de iniciar o concluir los procesos dentro del plazo señalado y del ejercicio fiscal, deslindando de toda responsabilidad a esta Dirección Administrativa, a la Subdirección de Recursos Materiales y al Departamento de Adquisiciones, al derivar directamente de la oportunidad y calidad de la información proporcionada por las áreas requirentes.

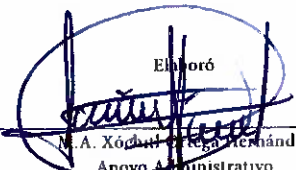
En su caso, la imposibilidad de substanciar los procedimientos dentro del ejercicio fiscal será atribuible a la falta de cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en la presente Circular, lo cual deberá ser considerado por las áreas requirentes para efectos de planeación, control interno y rendición de cuentas.

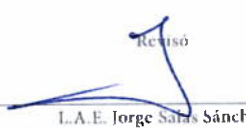
Por lo anteriormente expuesto, se exhorta de manera atenta a todas las áreas a su cargo, a fortalecer sus procesos de planeación, programación y coordinación interna, a fin de asegurar la integración oportuna de sus requerimientos y contribuir al cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como al ejercicio eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos.

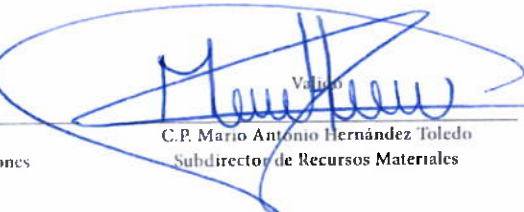
Sin otro particular, y agradeciendo su valiosa colaboración, les envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e


Mtra. Elizabeth Escamilla Reyes
Directora Administrativa de
Servicios de Salud de Veracruz


Elaboró
M.A. Xóchitl Ortega Hernández
Apoyo Administrativo


Revisó
L.A.E. Jorge Salas Sánchez
Jefe del Departamento de Adquisiciones


Validó
C.P. Mario Antonio Hernández Toledo
Subdirector de Recursos Materiales

C.c.p. Dra. Mariela Hernández García, Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz. Para su conocimiento.
Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández, Secretario de Finanzas y Planeación. Mismo fin.
C.P. Mario Antonio Hernández Toledo, Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz. Mismo fin.
Archivo Minutario